



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2011-MDPP

Puente Piedra, 12 de Enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, en ese sentido, la precitada norma somete a todas las entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a observar el Principio de Publicidad en tanto que toda la información que posee el Estado se presume pública, con las excepciones expresamente establecidas por la propia Ley, y consecuentemente a respetar el Derecho Constitucional a la Información;

Que, por tanto, conforme a lo establecido en los Artículos 5° y 8° del TUO de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3° de su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 073-2003-PCM debe designarse a los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra responsables de entregar la información de acceso público a cargo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y de la actualización del Portal de Transparencia de la entidad, respectivamente;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° EN LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la Abog. ROSARIO DEL CARMEN CHAVEZ MEJIA Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra como responsable de entregar la información de acceso público a cargo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR al Ing. NILTON CESAR DIESTRO ALVARADO Gerente de la Gerencia de Tecnologías de la Información como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**Artículo Segundo.-** Disponer que los servidores de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra proporcionen y faciliten oportunamente a los funcionarios antes designados, la información que deba ser entregada a los administrados y/o publicada en el Portal de Transparencia, dentro de los plazos establecidos en las normas sobre la materia, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUENTE PIEDRA  
  
ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ  
ALCALDE

